



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDS

Santa, 26 de Abril del 2017.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

Por cuanto:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Santa, en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de Abril del 2017; y

VISTO:

El Informe N° 120-2017-GPPI-MDS del 16-Feb-2017 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; el Informe Legal N° 144-2017-GAJ-MDS, del 06-Mar-2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 079-2017-GM-MDS del 03-Abr-2017 emitido por la Gerencia Municipal, sobre la propuesta de aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Santa, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es un instrumento de gestión, que conforme a lo establecido en el artículo 37° Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General debe contener la relación de procedimientos respecto de aquellos servicios prestados en exclusividad por la Entidad, la descripción clara y taxativa de los requisitos exigidos, la calificación de cada procedimiento, los supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, las vías de recepción adecuadas para acceder a los procedimientos, la autoridad competente para resolver en cada instancia del procedimiento, y los formularios que sean empleados en cada procedimiento.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 36°, numeral 36.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los procedimientos, requisitos y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA



costos administrativos se establecen exclusivamente en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal los mismos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, de acuerdo al Artículo 38° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1272, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por ordenanza municipal, la misma que debe ser publicada, en el caso de los gobiernos locales, en el diario encargado de los avisos judiciales en la capital de la provincia.



Que, mediante el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 08 de setiembre del 2007, se aprueban los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); en el marco de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán tener presente las entidades en los procesos de elaboración, aprobación y publicación del referido Instrumento de Gestión.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, se aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) siendo el único mediante el cual las entidades públicas difundirán los procedimientos administrativos, requisitos, plazos, derechos de tramitación, entre otros que legalmente se encuentran obligadas a solicitar a los ciudadanos, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.



Que, mediante el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de la Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.



Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la metodología de simplificación administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; proceso a través del cual se busca eliminar exigencias formalidades que se consideran innecesarias en los procedimientos que realiza la ciudadanía para lo cual se propone un modelo estandarizado.






Que, mediante el Informe N° 120-2017-GPPI-MDS la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; precisa que para la modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Santa, documento que contiene todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que se tramitan ante la entidad, se ha tenido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA


"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA




En cuenta los principios de simplicidad y legalidad establecidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley de Procedimiento General y deroga la Ley del Silencio Administrativo y la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM. Así como se encuentra adecuado a la Ley N° 30230 - Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.


Que, también, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática indica que el cálculo de los costos de cada uno de los trámites se encuentra determinado de acuerdo a la nueva metodología de costos de procedimientos administrativos (D.S. N° 064-2010-PCM) y con el formato de sustentación técnica legal de cada trámite, lo cual permite que cada tasa incluida en el TUPA de la entidad se encuentre con el sustento técnico legal respectivo.



Que, mediante Informe Legal N° 144-2017-GAJ-MDS, del 06-Mar-2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del Proyecto de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa, debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal, para que en uso de sus atribuciones proceda a su aprobación y consiguientemente sea elevado ante la Municipalidad Provincial del Santa para su respectiva ratificación.



Que, mediante Informe N° 079-2017-GM-MDS del 03-Abr-2017 emitido por la Gerencia Municipal, eleva la propuesta de Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal, adjuntando para ello los informes técnicos sustentatorios así como la opinión legal correspondiente.



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Artículo Primero.- APROBAR el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA, el mismo que se anexa como parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- DISPONER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, la que se realizará en el Portal Web de la Municipalidad, www.munidistsanta.gob.pe y en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y demás gerencias municipales, se implementen las acciones administrativas pertinentes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- PÓNGASE de conocimiento de todas las dependencias administrativas de la municipalidad para su cumplimiento y aplicación.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Germán G. Rojas Soto
ALCALDE

